

OPA

PLC SPA (IT0005339160)

Datos Generales

Período de ejercicio:	Del 28/09/2026 al 16/10/2026.
Fecha esperada de pago:	Previsiblemente, el 23 de octubre de 2026.
Precio de compra:	3,08 EUR por cada 01 título presentado.
Cotización del título al 30/09/2026:	3,06000 EUR
Comisiones/Retenciones del agente / broker:	Previsiblemente ninguna.
Fecha límite de contestación:	21 de octubre de 2026 antes de las 16:00 horas.

Restricciones y Aclaraciones

Aquellos que quieran acudir a la oferta, deberán remitir el documento PDF y el Excel adjuntos debidamente cumplimentados y firmados al correo electrónico antes de las 12:00 horas del 9 de octubre de 2026.

Los términos de la oferta indican que:

por cada 01 título PLC SPA (ISIN CODE: IT0005339160) presentado y aceptado a la oferta, recibirán 3,08 EUR en efectivo.

Opciones

Dispone el derecho a elegir entre las siguientes opciones:

- OPCIÓN 1: No llevar a cabo ninguna acción (**Opción por defecto**).
- OPCIÓN 2: Acudir a la oferta de compra.

Les informamos que en caso de no recibir respuesta antes de las **16:00 horas del 21 de octubre de 2026**, no llevaremos a cabo ninguna acción sobre su posición.

Información adicional

21/10/2026 - Nueva información

Se ha extendido el plazo de contestación.

02/10/2026 - Información inicial

Oferta pública de adquisición obligatoria y total (la «Oferta») promovida por Pendant Power S.p.A. (el «Oferente» o «Pendant Power»), sociedad de derecho italiano, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 102 y 106, apartado 1, del TUF, así como a las disposiciones de aplicación pertinentes contenidas en el Reglamento de Emisores, sobre la totalidad de las Acciones emitidas por PLC S.p.A. («PLC» o el «Emisor»), una vez deducidas las 19.087.545 acciones, que representan, aproximadamente el 73,53 % del capital social suscrito y desembolsado del Emisor, y que ya se encontraban en poder del Oferente a la Fecha del Documento de Oferta (la «Participación Inicial»). Por lo tanto, la Oferta tiene por objeto un total máximo de 6.873.030 acciones, sin valor nominal, que representan aproximadamente el 26,47 % del capital social suscrito y desembolsado del Emisor a la Fecha del Documento de Oferta, y que equivalen a la totalidad de las acciones en circulación a la Fecha del Documento de Oferta.

La Participación Inicial fue adquirida por el Oferente el 7 de agosto de 2026 en cumplimiento del contrato de compraventa suscrito el 20 de mayo de 2026 entre Lizard Renewables S.p.A. («Lizard»), por una parte, y Fraes S.r.l. («Fraes»), sociedad controlada directamente, con arreglo al artículo 93 del TUF y al artículo 2359 del Código Civil, por la Sra. Annamaria Scognamiglio, por otra parte (el «Contrato de compraventa»), anunciado al mercado el 20 de mayo de 2026 mediante un comunicado difundido por el Emisor en nombre del Oferente, de conformidad con el artículo 114 del TUF y el artículo 17 del Reglamento (UE) n.º 596/2014 (MAR).

El 7 de agosto de 2026, la ejecución de la Oferta se anunció asimismo al público y a la Consob, de conformidad con los artículos 102 del TUF y 37 del Reglamento de Emisores.

El Oferente abonará a los adherentes a la Oferta una contraprestación de 3,08 euros, con dividendo incluido, por cada Acción aportada a la Oferta (la «Contraprestación»), que se pagará en efectivo según los plazos y las modalidades indicados en la siguiente Sección F, apartados F.1.1 y F.1.2, del Documento de Oferta.

El Oferente se reserva el derecho a adquirir Acciones del Emisor al margen de la Oferta, de conformidad con la normativa aplicable.

La oferta

La Oferta tiene por objeto un total máximo de 6.873.030 acciones, sin valor nominal, que representan aproximadamente el 26,47 % del capital social suscrito y desembolsado del Emisor a la Fecha del Documento de Oferta, y que equivalen a la totalidad de las acciones en circulación a la Fecha del Documento de Oferta (las «Acciones objeto de la Oferta»), una vez deducidas las 19.087.545 acciones, que representan aproximadamente el 73,53% del capital social suscrito y desembolsado del Emisor y los correspondientes derechos de voto, correspondientes a la Participación Inicial.

Dado que la Oferta es una oferta pública de adquisición obligatoria y total, de conformidad con el artículo 106, apartado 1, del TUF, no está sujeta a ninguna condición de eficacia. La Oferta se dirige, de forma indistinta y en igualdad de condiciones, a todos los titulares de las Acciones objeto de la Oferta y se lleva a cabo en Italia de conformidad con los artículos 102 y 106, apartado 1, del TUF.

Contraprestación de la oferta y desembolso máximo

El Oferente abonará el contravalor, equivalente a 3,08 euros, con dividendo incluido, por cada Acción aportada a la Oferta.

La contraprestación se ha fijado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106, apartado 2, del TUF, y coincide con el precio más alto pagado por el Oferente por la adquisición de las acciones de PLC en ejecución del contrato de compraventa.

El contravalor máximo total de la Oferta, calculado sobre la base de la contraprestación, suponiendo que todas las acciones objeto de la Oferta se presenten a la misma, ascenderá a 21.168.932,40 euros (el «gasto máximo»). Cabe señalar que el Desembolso Máximo podrá reducirse en función del número de Acciones Objeto de la Oferta que, en su caso, adquiera el Oferente al margen de la propia Oferta y/o las Personas que Actúan en Concierto.

Para cubrir íntegramente las necesidades financieras derivadas de las obligaciones de pago relacionadas con la Oferta (y, por lo tanto, dentro de los límites del Desembolso Máximo), el Oferente recurrirá a recursos financieros de deuda con arreglo al Contrato de Financiación (tal y como se define a continuación), en la medida y según las proporciones de utilización que este establezca en las proximidades de la Fecha de Pago —teniendo en cuenta también el número de Acciones objeto de la Oferta presentadas durante el Plazo de Adhesión (prorrogado en su caso), incluida la Reapertura del Plazo—, y, en su caso, durante la ejecución de la Obligación de Adquisición y del Procedimiento Conjunto.

De conformidad con el Contrato de Financiación, BBPM, en su calidad de banco financiador, se ha comprometido a poner a disposición del Oferente una financiación adecuada, entre otras cosas, para hacer frente al compromiso máximo previsto para financiar el pago del Precio, así como para cubrir las comisiones y gastos relacionados con la Oferta, que el Oferente deberá abonar por la adquisición de las Acciones objeto de la Oferta, así como una línea de crédito renovable en efectivo para el capital circulante y la tesorería del grupo al que pertenece el Oferente.

Motivaciones de la oferta y planes futuros del oferente en relación con el emisor

La obligación de llevar a cabo la Oferta surgió tras la adquisición por parte del Oferente de la Participación Inicial en PLC, en cumplimiento de lo previsto en el Contrato de Compraventa.

A la Fecha del Documento de Oferta, el Oferente posee una participación equivalente a aproximadamente el 73,53% del capital social suscrito y desembolsado del Emisor.

El Oferente tiene la intención de adquirir la totalidad del capital social del Emisor y, en cualquier caso, lograr la retirada de las Acciones de la cotización en Euronext Milán (la «Retirada de cotización»), de conformidad con los términos y condiciones descritos en el Documento de Oferta. Por lo tanto, si se dan las condiciones pertinentes, el Oferente no tiene intención de restablecer un flotante suficiente para garantizar el desarrollo regular de la negociación de las Acciones.

En caso de que, al término de la Oferta, no se cumplan los requisitos para la Retirada de la cotización al no darse las condiciones del Derecho de Adquisición y/o del Procedimiento Conjunto, el Oferente se reserva el derecho a lograr la exclusión de cotización del Emisor mediante operaciones adicionales, incluida la fusión por incorporación del Emisor en el Oferente, sociedad no cotizada, o en otra sociedad no cotizada perteneciente a la cadena de participación del Oferente (la «Fusión»).

A este respecto, se señala que, a la Fecha del Documento de Oferta, el Oferente posee una participación equivalente a aproximadamente el 73,53% del capital social suscrito y desembolsado del Emisor y a aproximadamente el 73,53% de los correspondientes derechos de voto y, por lo tanto, dispone de los derechos de voto necesarios y suficientes para ejercer el control sobre la junta extraordinaria de accionistas y, en consecuencia, para aprobar la Fusión, con la consecuencia de que los titulares de acciones del Emisor que no ejerzan el derecho de rescisión pasarían a ser, como efecto de la Fusión, titulares de una participación en el capital social de una sociedad cuyas acciones no cotizarán en bolsa.

Teniendo en cuenta que el Oferente es una parte vinculada al Emisor en virtud del Reglamento adoptado por la Consob mediante resolución n.º 17221, de 12 de marzo de 2010, en su versión posteriormente modificada y completada (el «Reglamento de Partes Vinculadas»), la Fusión se calificaría como una operación entre partes vinculadas en virtud del mismo Reglamento de Partes Vinculadas y, en consecuencia, estaría sujeta a los principios y normas de transparencia y corrección sustantiva y procedimental contemplados en el procedimiento para operaciones con partes vinculadas adoptado por el Emisor en aplicación del Reglamento de Partes Vinculadas. Además, la Fusión estaría igualmente sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias aplicables con arreglo a la ley.

Mediante la Oferta y la exclusión de cotización, el Oferente se propone aportar la estabilidad accionarial necesaria para permitir al Emisor acelerar su trayectoria de desarrollo y beneficiarse de futuras oportunidades de crecimiento interno y/o externo, en consonancia con una orientación estratégica encaminada a la valorización del negocio a medio y largo plazo y a la consolidación de PLC como operador de referencia en el sector de las infraestructuras eléctricas de alta y media tensión, principalmente al servicio de las instalaciones de producción de energía eléctrica a partir de fuentes renovables.

El Oferente considera, además, que los programas futuros relativos al Emisor podrán llevarse a cabo de forma más fácil y eficaz en una situación de control total y de pérdida de la condición de sociedad cotizada por parte del Emisor.

De hecho, dicha situación se caracteriza normalmente por mayores oportunidades de sinergias intragrupo, menores costes y un mayor grado de agilidad gestora y organizativa.

El Oferente no excluye la posibilidad de evaluar en el futuro la realización de operaciones extraordinarias y/o de reorganización societaria (además de la posible Fusión) y de negocio que se consideren oportunas, en consonancia con los objetivos y las motivaciones de la Oferta, así como con los objetivos de crecimiento y desarrollo del Oferente.

Cabe señalar, en cualquier caso, que, dichas operaciones no han sido objeto de decisiones por parte de los órganos competentes del Oferente ni de las sociedades pertenecientes al grupo del Oferente.